



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2021-A-MDSS

San Sebastián, 22 de junio de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Ordenanza Municipal n.º 08-2021-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley n.º 30305 de 10 de marzo de 2015, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42 de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"*;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, asimismo, el numeral 20 del artículo 82 de la citada norma, respecto de las competencias municipales en materia de educación, cultura, deportes y recreación señala: *"Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 20.- Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población"*;

Que, mediante Resolución Municipal n° 17, de fecha 9 de junio de 1978, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria debatió la moción del día presentado por el Concejales Mario Cutimbo Hinojosa, proponiendo la creación de la Bandera del Cusco y aprobada en dicha sesión, resolvió aprobar la Bandera del Cusco, cuyas características serán de forma rectangular en la proporción de 3 x 2, de siete colores, comenzando por el rojo observando el orden cromático del arco iris, en franjas horizontales de iguales dimensiones y terminando en violeta. La bandera del Cusco, de acuerdo a los dispositivos pertinentes, será izada o colocada a la izquierda de la Bandera Patria;

Que, en fecha 23 de junio de 1986, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad mediante Acuerdo Municipal n.º 063- 86 A/MC SG-86, para instituir como Escudo Oficial del Cusco el disco denominado "Placa o Sol de Echenique" en reemplazo de la Heráldica Española;

Que, el Disco del Sol, conocido ese tiempo como Placa o Disco de Echenique, según Clemente R. Markham, en 1853, le fue obsequiado en la ciudad del Cusco, al presidente de la República, General José Rufino Echenique, por un descendiente de los incas, cuyo nombre se quedó en el olvido;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, el Plan de Desarrollo Concertado Cusco al 2021. Eje 4. Visión de eje cultura, identidad y patrimonio, refiere *"la Provincia del Cusco al 2021 tiene un patrimonio cultural rescatado, preservado y protegido, con clara identidad cusqueña cuya población está orgullosa de su pasado, pero sobre todo es forjada de su futuro de manera concertada y permanente ..."*;

Que, en el marco de las celebraciones del Bicentenario de la proclamación de la independencia del Perú por José de San Martín, en julio de 1821, el doctor Eleazar Crucinta, Rector de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, sostiene que el Cusco, debe ser considerado como la *"Capital de la independencia del Perú"* dado que, desde los inicios de la conquista en el Cusco se gestó la resistencia al invasor, como la rebelión de Manko Inka y los Inkas de Vilcabamba; la gran revolución de José Gabriel Tupaq Amaru; la rebelión de los Hermanos Angulo y Pumakawa;

Que, sobre la Bandera del Cusco, han escrito varios intelectuales como Juan José Vega, quien indico que *"...como todos los grandes Estados de la antigüedad clásica, el imperio de los Incas, tuvo una bandera, varias banderas inclusive, diferentes en tamaño, colores e insignias..."*, precisando, además, *"...entre las variadas banderas propias del imperio destacaba, por encima de todas la del arco iris -k'uichi es el arco iris en el quechua clásico-. Fue nombre de prosapia, enseña de los reyes Incas y, por tanto, del Qosqo, la capital imperial ..."* concluyendo *"...queda en claro, definitivamente, que la bandera, estandarte o guion tuvo como representación principal los colores del arco iris, porque tal significaba y significa la expresión castellana 'arco celesta' o 'arco del cielo'..."*.

Que, el profesor y periodista Fernando Mujica, preciso que fue en el año 1973, al calor de las celebraciones por el XXV aniversario de Radio Tawantinsuyo, que su fundador, Raúl Montesinos Espejo, sostuvo que el mejor modo de rendir homenaje a nuestros antepasados incas, es lograr la instauración de una bandera, dado que hasta esa oportunidad, la ciudad del Cusco, no tenía un símbolo que la representara, reiterándolo en otro documento, sosteniendo que su fundador logro materializar la confección de una bandera, siendo llevada en procesión el domingo 30 de octubre de 1973, a lo que el Alcalde de la ciudad, Jesús Lambarri Bracescu, la izo en el único mástil..., oficializándola de esta manera;

Que, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria, del 9 de junio de 1978, debatió la moción de orden del día presentada por el concejal Mario Cutimbo Hinojosa, proponiendo la creación de la Bandera del Cusco, que fue aprobada, en los términos siguientes:

"Aprobar la Bandera del Cusco, cuyas características serán de forma rectangular, en la proporción de 3 x 2 (tres cuadrados perfectos de largo por dos de ancho), de siete colores, comenzando por rojo, observando el orden cromático del arco iris (el K'uichi de los incas), en franjas horizontales de iguales dimensiones y terminando en violeta. La Bandera del Cusco de acuerdo a los dispositivos pertinentes será izada o colocada a la izquierda de la Bandera Patria".

Que, mediante Ordenanza Municipal n° 08-2021-MPC, de 03 de junio de 2021, de la Municipalidad Provincial del Cusco, en su artículo primero señala: **DISPONER LA INCLUSIÓN DEL ESCUDO DEL CUSCO EN LA PARTE CENTRAL DE LA BANDERA DEL CUSCO**, el mismo que estará circunscrito entre las tres franjas intermedias (colores amarillo, verde y celeste) guardando la proporción debida

Que, la Ordenanza Municipal aprobada, busca fusionar los dos símbolos oficiales del Cusco: la Bandera y el Escudo, con la finalidad de hacerla singular, además que sintetiza el espíritu de la identidad cusqueña, que se mantiene viva por más de quinientos años; a

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



pesar de la influencia y presencia de otras manifestaciones culturales. La superposición de los símbolos en mención, dará como resultado un símbolo mucho más original, siendo que este nuevo emblema contendría muchos más significados y denotará una diferenciación con otros símbolos de otras entidades;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en mérito a las facultades conferidas por el artículo 20 inciso 6 de la Ley n.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER LA INCLUSIÓN DEL ESCUDO DEL CUSCO EN LA PARTE CENTRAL DE LA BANDERA DEL CUSCO, el mismo que estará circunscrito entre las tres franjas intermedias (colores amarillo, verde y celeste) guardando la proporción debida, conforme a lo aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 08-2021-MPC, de 03 de junio de 2021, de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que de conformidad con la Ordenanza Municipal n.º 08-2021-MPC, a partir de la fecha se deberá incluir de manera obligatoria el Escudo en todas las banderas del Cusco, como se detalla en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER el Embanderamiento General de los inmuebles, viviendas, instituciones públicas y privadas y locales comerciales del distrito de San Sebastián, durante el mes de junio, con motivo de la Celebración del Aniversario del Cusco.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR el presente Decreto de Alcaldía a Gerencia Municipal, las demás unidades orgánicas y la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Ulasi Gayilón Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

Cc.
Alcaldía,
Gerencia Municipal
OTSI,
Arch.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"